

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-09-2021. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre dar por terminado el proceso, solicitaron:

- A. Dar por terminado el proceso por el pago total de las Obligaciones y sus respectivas costas procesales.
- B. Disponer el desglose de los títulos ejecutivos a cargo de la parte demandada, con la constancia de que las obligaciones fueron canceladas en su totalidad.
- C. No condenar en costas a las partes.
- D. Sírvase igualmente cancelar la radicación y ordenar el archivo del expediente.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2478

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00387-00

PROCESO: PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938

DEMANDADA: MANUEL JOSE JARAMILLO AYERBE C.C 10.263.187

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante, lo solicita

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, INTERESES, GASTOS DEL PROCESO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre los bienes inmuebles propiedad del demandado MANUEL JOSE JARAMILLO AYERBE, con matrículas inmobiliarias 100-194320 y 100-194346.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Se autoriza el desglose del título valor para ser entregado a la parte demandada.

QUINT: ORDENESE el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-09-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**OFICIO 1404**

Señor

REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS LA CIUDAD

CORREO: [ofiregismanizales@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregismanizales@supernotariado.gov.co)

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00387-00

PROCESO: PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938

DEMANDADA: MANUEL JOSE JARAMILLO AYERBE C.C 10.263.187

Asunto: **COMUNICACIÓN LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se terminó el proceso y se dispuso levantar las medidas cautelares.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto el oficio circular 063 del 21 de enero de 2021, mediante el cual se comunicó la medida de embargo sobre los inmuebles con folio de Matrícula Inmobiliaria matrículas inmobiliarias 100-194320 y 100-194346 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta Ciudad

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305